

The background is a solid bright yellow. In the bottom-left corner, there is a white toy airplane model. Above it, there are several overlapping airplane tickets. One ticket is clearly visible with the text 'AIR TICKETS' and 'FIRST CLASS' in blue. Another ticket shows a barcode and the word 'GATE'. In the bottom-left corner, there is a green logo consisting of a stylized leaf and a cross. The main title 'INFORME TASA TURÍSTICA' is written in large, bold, black capital letters, centered on the right side of the page. The author's name 'AURORA PEDRO BUENO' is written in smaller, bold, black capital letters below the title. The university name 'Universitat de València' is written in a smaller, regular black font below the author's name. At the bottom, there is a line of text in green: 'Documents de la Càtedra de Nova Transició Verda (Universitat de València) - Número 1'.

# INFORME

# TASA

# TURÍSTICA

**AURORA PEDRO BUENO**

Universitat de València



Cátedra de Nueva  
Transición Verde

Documents de la Càtedra de Nova Transició Verda (Universitat de València) - Número 1

**ISSN: 2952-6221**

**Any de publicació: 2022**

**Aurora Pedro Bueno**

**Universitat de València**

**Càtedra de Nova Transició Verda**

**Documents de la Càtedra de Nova Transició Verda (Universitat de València) - Número 1**

# Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Impactos Negativos del Turismo y Acción Pública</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Política Turística, Gestión Turística y el Problema de la Financiación</b>	<b>5</b>
	3.1. Gestión y Destino Turístico	5
	3.2. Los Problemas de la Financiación Turística	6
<b>4</b>	<b>Occupancy tax en Europa</b>	<b>8</b>
	4.1. Características por Países y por Ciudades	8
	4.2. Evolución del Turismo desde la Implantación de la Tasa Turística en algunas Ciudades de Europa	13
<b>5</b>	<b>Tasa turística en España</b>	<b>15</b>
	5.1. Baleares	15
	5.2. Cataluña	17
	5.3. Evolución del Turismo desde la Implantación de la Tasa Turística en Baleares y Cataluña	19
<b>6</b>	<b>El Debate</b>	<b>23</b>
	6.1. En España	23
	6.2. La Comunidad Valenciana	24
<b>7</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>27</b>

# 1. Introducción

Desde finales del siglo pasado se ha avanzado en la implantación de lo que conocemos como Tasa Turística en Europa (TT de ahora en adelante; *Occupancy Tax* en inglés). Como es sabido, este impuesto afecta específicamente al sector turístico, además de otros impuestos que, como el IVA, recaen sobre todos los sectores económicos. Con la TT se gravan las pernoctaciones por un tiempo corto en alojamientos de pago, por persona, por noche o como porcentaje del precio de la habitación.

La Ley General Tributaria, en su artículo 2.2, letra a), define las tasas como “los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.<sup>1</sup> Es decir, una tasa hace referencia a algún tributo por uso de un servicio público. A pesar de que no es esta exactamente la finalidad, en España se ha extendido el uso de “Tasa Turística”.

El principal argumento a favor de su implantación era la necesidad de obtener fondos específicos para mantener o mejorar las condiciones en las que desarrollar la actividad, y proteger/conservar y recuperar los recursos naturales, culturales, *man maid*, etc., puestos en valor para la actividad turística. El desarrollo de la actividad tiene unos impactos sobre los recursos y el entorno que pueden degradar o generar pérdidas de valor en el entorno socio-cultural y medioambiental en el que se desarrolla. El problema de fondo era (y es), en definitiva, un problema de financiación adecuada para la acción pública en turismo que permita mejorar los impactos positivos del turismo y reducir los negativos.

La implantación de la TT se ha extendido en la mayoría de los países y, especialmente, en las capitales y las grandes ciudades turísticas europeas como Roma, París, Ámsterdam, Lisboa, Barcelona, Praga, Dubrovnik, Budapest, Bruselas, Viena, Berlín, Hamburgo... En general, ha sido aceptada y comprendida. En el Estado Español y en la Comunidad Valenciana, la propuesta de su implantación ha ido siempre acompañada de una fuerte polémica y rechazo, liderado por el sector hotelero que son los responsables de su cobro y gestión con la administración pública correspondiente.

---

1 <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Tasas/Paginas/Tasas.aspx>

## 2. Impactos Negativos del Turismo y Acción Pública

Desde una perspectiva teórica, algunas actividades económicas generan efectos externos negativos (externalidades negativas) que generan una serie de costes que pueden recaer sobre terceros agentes no implicados directamente en la producción y consumo de dicho bien o servicio.

Pigou insiste en la distinción entre los costes privados (aquellos que considera la oferta, la producción) y los costes sociales de dicho consumo o producción, y que no se incorporan a las decisiones de producción, coste y precio. Si los mercados pudieran hacer “internos” dichos costes “externos”, los precios serían más altos con la consecuencia sobre precio de equilibrio, producción y el consumo<sup>2</sup>. Puesto que los mercados no son capaces de internalizar dichos efectos externos, su recomendación es utilizar al Estado por su capacidad para establecer impuestos y poder afectar, vía costes/precios, la producción y consumo del bien o servicio que genera el problema.

Este es el argumento teórico desarrollado por Pigou y resumido en la conocida frase “el que contamina, paga”. Es este principio el que guía las principales acciones de la política medioambiental (contaminación por emisiones) y contra el cambio climático, adicciones como el tabaquismo, el consumo de alcohol, etc. Ejemplos de este tipo de impuestos los encontramos en las gasolineras (Impuesto Especial de Hidrocarburos) y en el tabaco, ambos con demandas muy inelásticas (la cantidad consumida cambia poco cuando cambia el precio). En estos casos, con demandas muy inelásticas, la reducción de la cantidad de equilibrio (transaccionada en el mercado) al establecer el impuesto sería mucho menor que si la demanda fuera elástica.

La TT puede conceptualizarse, desde una perspectiva económica, como un impuesto que intenta “internalizar” un efecto externo del mercado. Esta era la idea de la “ecotasa” balear turística, el primer intento que hubo en España para establecer un impuesto de este tipo. Su objetivo era generar recursos para poder mantener, preservar y mejorar las condiciones de los recursos y espacios turísticos. Estos impactos se acrecientan en destinos turísticos saturados o masivos. La degradación de los recursos naturales y socio-culturales en los destinos turísticos repercute no sólo en la calidad de vida de los habitantes/residentes, sino que pone en riesgo el futuro de la actividad en el largo plazo si no se destinan recursos suficientes para su regeneración y un mantenimiento adecuados.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el turismo es una actividad transversal, que se aleja de la estructura administrativa tradicional. La creación reciente del Ministerio para la Transición Ecológica tendría una situación competencial similar. La estructura departamental heredada está basada en los sectores tradicionales (Agricultura, Industria, Sanidad, etc.). Las características de

---

2 La aportación de Pigou sobre los efectos externos puede encontrarse en cualquier manual de introducción a la economía. Los efectos externos son uno de los Fallos de Mercado que justifican, desde una perspectiva teórica, la intervención del Estado en la economía.

la actividad turística hacen que la mayoría de acciones públicas que afectan a turismo emanen de Ministerios, Consellerías o Departamentos públicos diferentes a los que son directamente responsables del turismo: transportes e infraestructuras, comercio, cultura, gastronomía, sanidad, medioambiente, etc. En este país, la polémica sobre la necesidad de crear un Ministerio de Turismo reaparece cada cierto tiempo marcado por el calendario electoral y apoyándose en el elevado peso que tiene en el PIB. El objetivo de dicha reclamación también es la reclamación de recursos presupuestarios para la actividad. Paradójicamente, se rechaza la implantación de la TT. Además, en el Estado de las Autonomías sería una reivindicación fallida puesto que las competencias en materia de Turismo fueron las primeras que se transfirieron íntegramente a las CC.AA. en 1982. La re-centralización de la acción pública en turismo no sería aceptada hoy en día cuando se ha comprobado la diversidad de situaciones, recursos, productos, agentes... es decir, espacios turísticos y mercados, que hay en el Estado Español.

En definitiva, este sector tiene unas características muy diferentes al resto de sectores tradicionales que exigen una acción pública diferente. Su creciente importancia en la economía española ha hecho que desde el propio sector se exija una mayor atención. —sin embargo, la acción pública choca con una transversalidad competencial y una escasez de recursos que condiciona la acción pública, la política turística. La generación de unos fondos a través de la TT puede ayudar a mantener los recursos en condiciones adecuadas para las generaciones presentes y, también, para las futuras contribuyendo a la mejora de la sostenibilidad en los espacios turísticos.

# 3. Política Turística, Gestión Turística y el Problema de la Financiación

## 3.1. Gestión y Destino Turístico

Como comentábamos en la Introducción, el problema de fondo es la necesidad de contar con recursos necesarios para que el sector público pueda desarrollar adecuadamente las acciones de Política Turística que permitan aumentar los impactos positivos del turismo y reducir los negativos. El turismo tiene unas características específicas como actividad económica y social que la alejan de la acción pública tradicional en otros sectores económicos:

- Coincidencia del lugar de producción y consumo. A diferencia de muchos otros sectores productivos, el consumo y producción de los servicios turísticos se realiza en el mismo espacio. Esto exige una perspectiva diferente de actuación desde el sector privado y desde el sector público.
- El destino turístico tiene que verse como espacio donde conviven lo público con lo privado. Se trata de un clúster o agrupación de empresas que compiten entre ellas (hoteles) y a la vez se complementan (hoteles, restaurantes), pero que requiere de una implicación pública importante.

Las empresas privadas no podrían rentabilizar su negocio sin unas calles seguras, limpias, un espacio urbano de calidad, unos buenos sistemas de información a empresas y turistas, etc. Y, al contrario, de poco sirve un espacio urbano que cumpla unas condiciones mínimas de seguridad, limpieza, etc., sin unas empresas privadas con unos estándares mínimos de calidad.

Estas especificidades del turismo han exigido la constitución de organismos de gestión de los destinos (*Destination Management Organization* o DMO). Estos suelen evolucionar desde la Concejalía de Turismo (o Concejalías compartidas con otros departamentos) en municipios con una actividad turística incipiente, hasta formas jurídicas más sofisticadas (Patronatos, Fundaciones, Consorcios, etc.) en destinos con un peso importante de esta actividad y, por tanto, con un sector privado más amplio en número y sofisticados en actividades. La acción política se realiza desde la municipalidad, pero la gestión desde el DMO. Estos DMO incorporan de diversas formas al sector privado para acciones consultivas, de decisión e, incluso, de financiación. Y, si bien dichos organismos nacen orientados principalmente a la promoción y comercialización de los destinos, las funciones han aumentado con los años incorporando temas de calidad de la oferta (control, fomento de estándares mayores de calidad, formación continua de los trabajadores del sector, etc.), generación de eventos, ayuda a la creación de nuevos productos turísticos (Ruta de la Seda en el caso de Valencia), impulso a nuevas marcas (L'Exquisit Mediterrani en el caso de la Comunidad Valenciana), incorporación de los principios de sostenibilidad y de los ODS en los

destinos, etc. En estos próximos años, la acción de los DMO tendrá que abordar también la huella de carbono del turismo en el destino y facilitar el proceso hacia un destino neutro en emisiones para contribuir a los acuerdos internacionales, proceso en el que ha sido pionera la ciudad de Valencia.

Generalmente, el grueso de los recursos de los DMO vienen del sector público. El sector privado puede participar también en la financiación, aunque las cuotas no suelen alcanzar un porcentaje elevado o significativo del total. La opción de generar recursos propios es interesante, aunque en la mayoría de destinos es complicado alcanzar un porcentaje elevado de ingresos por esta vía. La excepción, y el ejemplo, es Turisme Barcelona que logró autofinanciarse en algo más del 90% de sus ingresos.

## 3.2. Los Problemas de la Financiación Turística

---

En general, el problema de financiación es mayor en destinos que presentan dos características: ser destinos masivos y estacionales. En relación a los primeros, cabe señalar que, generalmente, suelen acoger a segmentos de demanda que realizan un gasto limitado. Se trata de segmentos de turismo con un bajo gasto, pero que también realiza un uso intenso de las infraestructuras y de los recursos naturales y culturales. Además, si el destino es estacional, la mayoría de las inversiones en servicios, promoción, infraestructuras y puesta en valor de los recursos dependen, principalmente, de los presupuestos municipales. Dado que en nuestro país el destino turístico se identifica con el municipio, son los presupuestos municipales los que han de destinar partidas importantes a mantener una actividad estacional en la mayoría de los casos.

Los destinos turísticos tienden a identificarse con los municipios, provincias, Comunidades Autónomas. Los límites administrativos determinan la capacidad de acción pública en materia de turismo. Sólo excepcionalmente se generan destinos supramunicipales o suprarregionales. Los presupuestos municipales se determinan en base a la población del padrón municipal. La mayoría de los destinos turísticos de playa del litoral mediterráneo español duplican o triplican la población durante las temporadas altas. El predominio de la segunda residencia, si bien permite obtener ingresos municipales con el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), exigen una serie de inversiones en servicios públicos que traen recursos presupuestarios para atender las necesidades de la población permanente. Pero esto también ocurre con aquellos donde hay una presencia importante de hoteles, como Benidorm. El problema de financiación de los municipios turísticos fue, para algunos expertos, una de las causas que impulsó el origen de la burbuja inmobiliaria que acabó con la crisis del 2008.

En destinos turísticos urbanos, el turista utiliza y satura los servicios que son para los habitantes de la ciudad y que se financian con los presupuestos anuales. El caso de Barcelona, Amsterdam o Venecia, son ejemplos de destinos con sobrecarga de turistas en el espacio urbano (*overtourism*) ha generado una ola de reflexiones sobre qué hacer cuando un destino puede "morir de éxito".



La Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana de 1998 (Ley 3/1998, de 21 de mayo) fue pionera en intentar reducir este gap de financiación municipal en el ámbito de las competencias autonómicas. La figura del Municipio Turístico en sus tres supuestos (Destino Turístico, Destino Vacacional, Destino de Atracción Turística) permitía el apoyo del Gobierno Valenciano al esfuerzo financiero municipal de la actividad turística. De hecho, algunas comunidades autónomas que habían aprobado leyes en esos años sin considerar esta cuestión se vieron obligadas a cambiar la ley para incorporar, de una forma u otra, la cuestión de la financiación de los municipios turísticos. Este fue el caso, por ejemplo, de Cataluña. La nueva Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana de 2018 (Ley 15/2018, de 7 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana) define los criterios para considerarse Municipio Turístico y el Estatuto de Municipio Turístico; esto permite que puedan acceder a vías de financiación específicas.

La TT viene, en muchos casos, a generar recursos que se destinan a la gestión de los destinos turísticos. Además, la tradicional escasez de recursos presupuestarios municipales hace que puedan utilizarse este tipo de ingresos para mejorar la capacidad financiera municipal.

## 4. Occupancy tax en Europa<sup>3</sup>

### 4.1. Características por Países y por Ciudades

Como ya adelantábamos, en Europa este impuesto ha ido ganando terreno y se ha extendido en las grandes capitales y en las principales ciudades turísticas. Si atendemos a la información que ofrece la UE, unos 18 países de la Unión Europea, además de Malta, han implantado este impuesto, mientras que un tercio de los países de la UE no lo han introducido hasta el momento. Se trata, principalmente, de un impuesto local (municipio, provincia), es decir, es el gobierno local el que diseña el impuesto: cómo aplicarlo, importe, dónde, etc. En general, la tarifa varía según la categoría del alojamiento y si se trata de un adulto o un niño (tarifa reducida o exentos).

- Las tarifas por persona y noche son bastante diferentes entre los países de la UE. Los países del este de la UE tienen tarifas más bajas. Así encontramos la tarifa más baja en Bulgaria (0,10 euros) y la más cara en Bélgica (7,50 euros). El rango medio se sitúa entre 0,4 euros y 2,5 euros, dependiendo del tipo de alojamiento. Los campings y hostales tienen tarifas más bajas comparando con los hoteles de más estrellas. Puede variar también dependiendo de la temporada alta o baja del sector.
- En países como Francia, Croacia, Lituania, Polonia o Malta, la recaudación se destina al sector turismo. Es decir, se trata de un impuesto finalista. En algunos lugares de Alemania da derecho a utilizar algunos servicios públicos (algún tipo de transporte, spa, atracciones locales...).
- En la mayoría de los casos, esta tasa se paga en persona y no se incluye en el pago del alojamiento. Es decir, no es visible para el turista hasta que no abandona el alojamiento y tiene que abonarla.
- La responsabilidad del cobro y recaudación, así como de realizar la liquidación con el órgano gubernamental correspondiente, es del alojamiento.
- Los recursos recaudados pueden utilizarse para acciones muy diferentes relacionadas con turismo, desde promoción hasta planificación, mejora de infraestructuras y servicios turísticos, formación, etc.

Existen experiencias muy diferentes respecto a este impuesto. Destacaremos el caso de Holanda, donde este impuesto se introdujo en los años 70 para dotar de recursos financieros a los municipios que incurren en costos adicionales por la presencia de un número elevado de turistas. En 2013, este impuesto se había adoptado en el 78% de los municipios holandeses. Con

---

3 [https://ec.europa.eu/growth/sectors/tourism/business-portal/financing-your-business/tourism-related-taxes-across-eu\\_en](https://ec.europa.eu/growth/sectors/tourism/business-portal/financing-your-business/tourism-related-taxes-across-eu_en)

el paso de los años, estos ingresos se utilizan cada vez más como medio de financiación de los presupuestos municipales, es decir, no se centran exclusivamente en una finalidad turística.

En la tabla siguiente (Tabla 1) se muestra la situación de la tasa turística en países europeos en 2017<sup>4</sup>.

**Tabla 1 – La Tasa Turística en Europa<sup>5</sup>**

Member State	Tax base	Tax rate	Notes / special features
Austria	Per person, per night	€0.15 to €2.18	Varies significantly by municipality
Belgium	Typically, per person, per night	€0.53 to ~€7.50	Varies by city. In Brussels, hotels must pay annual fees for each room (which vary by type), passing on the charge to guests on a per person, per night basis
Bulgaria	Per person, per night	BGN 0.20 ~BGN 3 (€0.10 - €1.53)	Varies by municipality. In some locations an €8 tax is applied per person, per stay, in littoral (seaside) resorts.
Croatia	Per person, per night	€0.27 to €0.94	Varies by municipality. Revenues are retained by local tourist boards to fund their activities.
Cyprus	No occupancy tax		
Czech Republic	Per person, per night	Up to €1.00	Varies by location
Denmark	No occupancy tax		
Estonia	No occupancy tax		
Finland	No occupancy tax		

4 European Commission (2017): The Impact of Taxes on the Competitiveness of European Tourism. Final Report. PWC. October 2017. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/920639c3-ce70-11e7-a5d5-01aa75ed71a1>

5 Sources: PwC WWTS: Corporate – Other taxes, EC 2017a, EC 2017b

#### 4. Occupancy Tax en Europa

France	Per person, per night	€0.22 to €4.40 (including the additional 10% departmental council tax)	Varies by municipality. Municipalities may decide to apply the tax on the basis of actual visitor nights, or to apply a flat rate due by the accommodation providers on the basis of capacity. Revenues are hypothecated to be used for expenses related to encouraging tourism
Germany	Either per person, per night, or based on the room rate	€0.25 to €5.00 or 5% of the room rate	Varies by city. VAT is applied on top of this tax. In some spa towns this allows access to certain facilities (spas, attractions, transportation).
Greece	No occupancy tax at present (will be introduced in 2018)		
Hungary	Per person, per night	4% of room rate up to HUF 469 (€1.51) per person per night	Varies by city
Ireland	No occupancy tax		
Italy	Per person, per night	Up to €7.00	Varies by city
Latvia	No occupancy tax		
Lithuania	Per room, per night	€0.30 to €0.60	Varies by city. In Palanga, the proceeds are used to fund improvement of the city's infrastructure and marketing of tourism
Luxembourg	No occupancy tax		
Malta	Per person, per night	€0.50, capped at €5	No regional variation. Proceeds are used for the maintenance of touristic zones.
Netherlands	Per person, per night	€0.55 to €5.75, or up to 6% of room rate	Varies by municipality
Poland	Per person, per night	PLN1.6 to PLN2.4 (€0.37 to €0.55)	Varies by city
Portugal	Per person, per night	€1.00, capped at €7.00	Varies by municipality
Romania	Room rate	1%	Varies by municipality

Slovakia	Per person, per night	€0.50 to €1.65	Varies by municipality
Slovenia	Per person, per night	€0.60 to €1.25	Varies by city
Spain	Per person, per night	€0.45 to €2.25	Varies by city and/or region. Up to a maximum of 7 nights.
Sweden	No occupancy tax		
UK	No occupancy tax		

En la Tabla 2 se muestran los resultados de un estudio realizado en las principales ciudades europeas

### Tabla 2 – La Tasa Turística en ciudades europeas<sup>6</sup>

En esta última tabla se incluye un cálculo de la evolución en el número de viajeros desde que se impuso la TT en las diferentes ciudades (siempre que se dispusiera de información). El número de viajeros en el período considerado, es decir, desde la implantación de la TT (o disponibilidad de datos) hasta el año de realización del informe muestra que la evolución ha sido positiva. En algunos casos, como Budapest o Dubrovnick han registrado una evolución excelente aún con la TT. En el resto la evolución ha sido más moderada, pero con porcentajes de incremento importantes que en algún caso supera el 20%, como en Hamburgo.

En conclusión, podemos afirmar que la implantación de la tasa turística en Europa está muy extendida y los efectos en el número de visitantes no han sido negativos. Son pocos los países que todavía no han introducido el impuesto. Es más, algunas ciudades están planeando utilizar este impuesto como instrumento para gestionar las tensiones que generan los flujos excesivos de turistas (*overtourism*). Amsterdam, por ejemplo, planeaba ya en 2017 un aumento sustancial de este impuesto con la finalidad de recuperar la ciudad para los residentes; a partir del 2020 el aumento que se planteaba era bastante alto comparado con el resto de Europa<sup>7</sup>.

6 Fuente: AcciónMK (2018): Tasa Turística. En: <http://s3.malagaturismo.com/files/799/799/informe-tasa-turistica.pdf>

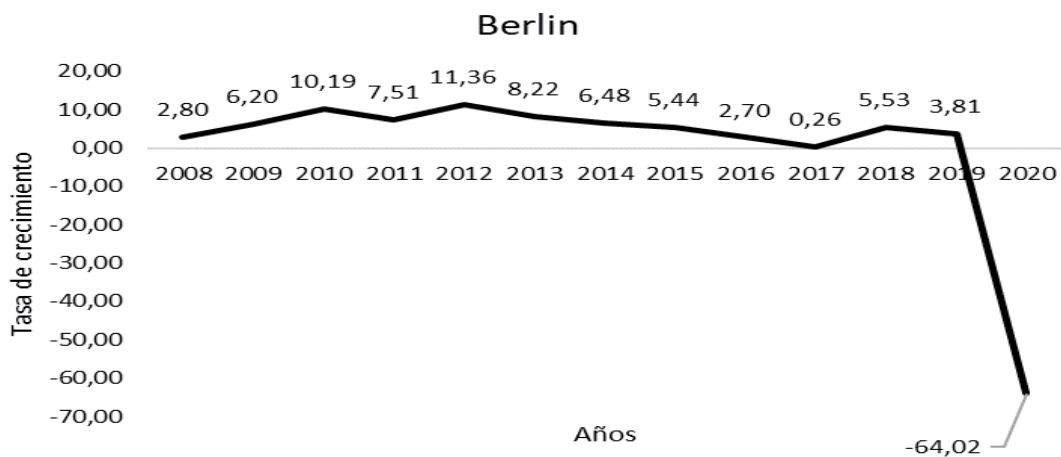
7 [https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/amsterdam-impuesto-turistico-recuperar-residentes\\_1\\_3197365.html](https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/amsterdam-impuesto-turistico-recuperar-residentes_1_3197365.html)  
[https://www.expreso.info/noticias/internacional/71551\\_amsterdam\\_incrementa\\_el\\_impuesto\\_turistico](https://www.expreso.info/noticias/internacional/71551_amsterdam_incrementa_el_impuesto_turistico)

Ciudad	Inicio	Perfil	Finalidad	Agentes de cobro	Importe de la tasa	Tipo de alojamiento	Modalidad de pago administrativo	Exentos de pago	Evolución de los viajeros	Evolución de las pernoctaciones
Berlín	2014	Turista	Apoyo sector cultural	Alojamiento	5% del coste del alojamiento	Hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, hostales, albergues y campings	Oficina de impuestos	Personas alojadas por negocios	2014-2018 13,74%	2014-2018 14,58%
Hamburgo	2013	Turista	Apoyo sector cultural y mantenimiento y mejoras de zonas públicas	Alojamiento	Por persona y noche (sin otros servicios) Coste neto alojamiento hasta 10€: 0€, hasta 25€: 0,5€, hasta 50€: 1€, hasta 100€: 2€, hasta 150€: 3€. Posterior: aumento 1€ por cada 50€ en el coste neto del alojamiento	Hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, hostales, albergues y campings	Oficina de impuestos	Personas alojadas por negocios	2013-2018 22,07%	2013-2018 25,22%
Viena	2016	Turista	Presupuesto para turismo	Alojamiento	3,2% del coste por habitación y por noche (sin servicios)	Hoteles, hostales, casas de huéspedes, apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos	Administración local (máx. día 15 del mes siguiente). Declaración del impuesto: anual, límite 15/02	Menores que asisten a la escuela o formación profesional, universitarios y alojados durante más de 3 meses en alojamiento privado	2016-2018 12,22%	2016-2018 13,6%
Bruselas	2017	-	Sin finalidad precisada	Alojamiento	Hoteles y AT 4,24€/noche VFT 3,18€/noche Campings 3,18€/noche	Hoteles, AT, VFT y campings	Administración local (pago mensual)	-	-	2017-2018 3,26%
Dubrovnik	2009	Turista	Apoyo a ciudades y Junta Nacional de Turismo	Alojamiento	Temporada alta (1/06-30/09): 1,35€ por persona y noche Temporada baja (1/10-31/05): 1,08€ por persona y noche Niños de 12-18 años 50%	Hoteles, hostales, campings, AT y VFT	Administración local (pagos días 1 y 15 de cada mes. VFT 3 fechas de pago: 31/07, 31/08 y 30/09)	Menores de 12 años	2011-2018 108,78%	2011-2018 88,33%
París	1994	Turista	Desarrollo y promoción del turismo y protección de áreas naturales	Alojamiento	Por persona y noche Palacios: 4,4€ Hoteles y residencias *****: 3,3€ Hoteles y residencias ***: 2,53€ Hoteles y residencias **: 1,65€ Hoteles y residencias *: 0,99€ Hoteles y residencias *, residencias de vacaciones: 0,88€ Campings 3-5 estrellas: 0,66€ Campings 1-2 estrellas y puertos deportivos: 0,22€	Palacios, hoteles, AT, VFT, casas de huéspedes, resorts, campings, albergues y todos los intermediarios de estos alojamientos	Administración local (pago anual: noviembre-octubre)	Menores de 18 años	2010-2018 8,81%	2010-2018 5,69%
Budapest	2011	Turista	Mejora de servicios públicos destinados al turismo	Alojamiento	Centro urbano: 4% del coste por habitación y noche Resto: 1-2 € por persona y noche	Hoteles, hostales, AT y VFT	Administración local pago mensual: día 15 de cada mes. Propietario lleva un libro de visitas de recaudación por cada huésped	Menores de 18 años	2011-2018 59,52%	2011-2018 56,81%

## 4.2. Evolución del Turismo desde la Implantación de la Tasa Turística en algunas Ciudades de Europa

En los gráficos siguientes se ha registrado la evolución (tasa de crecimiento) de las pernoctaciones turísticas en las principales ciudades europeas que han implantado la tasa turística.

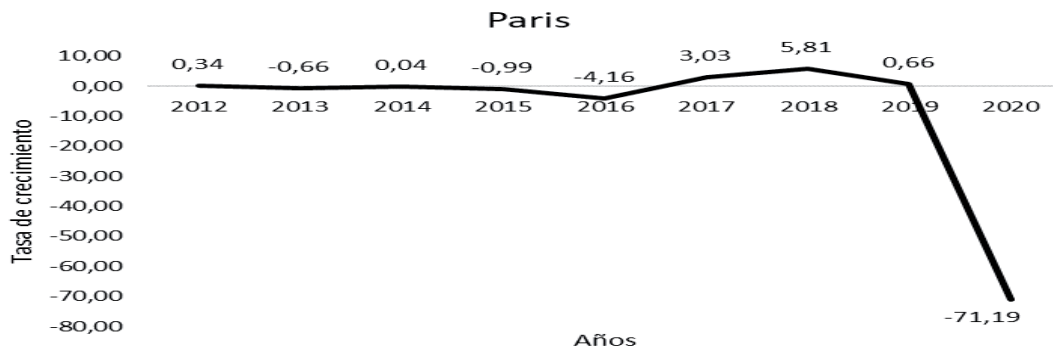
**Gráfico 1- Berlín**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Destatis 2021

La TT en Berlín se aprobó en 2013 e implantó en 2014. Las tasas de incremento son positivas y elevadas hasta el 2016, aunque a partir de 2013 se reducen. La caída en las tasas se produce hasta el 2018. El efecto de la covid, como ocurre con todas las ciudades que hemos estudiado, es extremadamente negativo a partir de 2019.

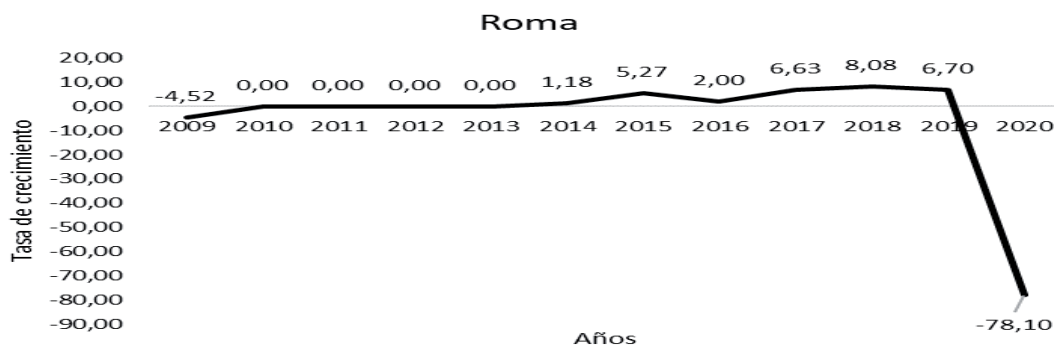
**Gráfico 2 - Paris**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Insee 2021

París introdujo este impuesto en 1994. Aunque no hemos conseguido datos desde dicho año, las tasas de evolución muestran retrocesos entre 2013 y 2016. La recuperación desde 2017 se truncará por la pandemia de covid.

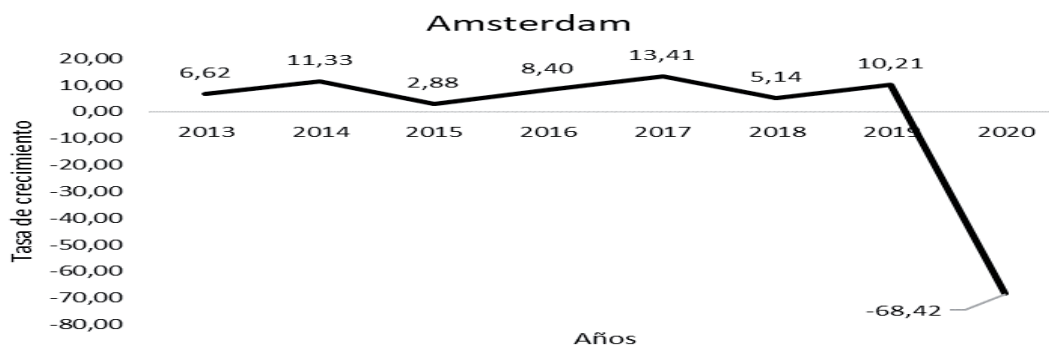
**Gráfico 3 - Roma**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Istat 2021

En Roma la tasa turística se impuso en 2011. Entre 2010 y 2013 las fuentes estadísticas muestran exactamente la misma cifra de pernoctaciones. A partir del 2014, las pernoctaciones aumentan a tasas importantes la mayoría de los años.

**Gráfico 4 - Ámsterdam**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Statline 2021

En el caso de Ámsterdam no hemos conseguido la fecha exacta de su implantación, aunque por su importancia en el país consideramos que desde los años 70 existe una TT. Los datos en los últimos años, muestra incrementos importantes la mayoría de los años, a pesar del anuncio en 2017 de un notable aumento en la TT.

En definitiva, la mayoría de los casos, no muestran un impacto negativo de la TT. Hay que tener en cuenta que la TT es uno más de los factores que condicionan el mercado turístico, pero no podemos afirmar que su implantación ha afectado de manera significativa y negativa a la evolución de estos mercados.



## 5. Tasa turística en España

En el caso de España, destacaremos las dos primeras comunidades que implantaron la Tasa Turística: Baleares y Cataluña.

### 5.1. Baleares

En España, Baleares fue la primera Comunidad Autónoma que implantó la llamada “Ecotasa Balear” en 2001 (Ley balear 7/2001, de 23 de abril del Impuesto sobre las Estancias Turística de Alojamiento de Illes Balears; Decreto 26/2002, de 22 de febrero). Esta primera iniciativa, nacida de un gobierno progresista, fue objeto de un duro ataque desde el Gobierno Central con el argumento de que invadía competencias fiscales que correspondían a la Hacienda Central. La oposición también fue muy fuerte desde el sector hotelero balear, responsable de la recaudación de esta tasa. En 2003 la Ecotasa Balear fue suprimida. Unos dos años después de su aprobación fue derogada (Ley 7/2003, de 22 de octubre).

En 2016 se vuelve a aprobar este tipo de impuesto en Baleares, pero bajo el nombre de “impuesto de turismo sostenible” (Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible 2016; desarrollada en el Decreto 35/2016, de 26 de junio). El objetivo de esta medida era generar recursos para poder actuar reduciendo las consecuencias (medioambientales, sociales) de una excesiva explotación de los recursos –principalmente- naturales. La Ley 2/2016, de 30 de marzo tiene por objeto crear y regular los elementos esenciales del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears, y también el fondo para favorecer el turismo sostenible y la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible.

Los recursos obtenidos con este impuesto podrán destinarse a:

- Protección, preservación y recuperación del medio ambiente
- Turismo sostenible: se financiarán proyectos que tengan como objetivo la promoción del turismo sostenible.
- Patrimonio histórico: recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural
- Investigación científica: inversión en investigación relacionada con la lucha contra el cambio climático y el ámbito turístico
- Formación y ocupación: mejora de la formación y calidad de la ocupación

El importe de la tasa será cargado por las empresas de alojamiento en las facturas que cobren a sus huéspedes por la estancia. Después, estas empresas deberán pagar estas cantidades al gobierno balear. Tienen la obligación de realizar cuatro liquidaciones trimestrales (Modelo 700).

Se presentará, además, una declaración o resumen anual (Modelo 790).

Están sometidas a tributación de este impuesto las personas físicas que realicen estancias en algunos de los siguientes establecimientos turísticos: hoteles, hostales, pensiones, alojamientos turismo rural, albergues, embarcaciones de cruceros turísticos cuando realicen escala en un puerto de las Islas Baleares, así como apartamento y viviendas con fines turísticos. Quedan exentas del pago de la tasa las personas menores de 16 años.

### Importe de la tasa turística:

El importe de la tasa turística varía en función de las estancias en temporada alta (1 de mayo al 31 de octubre) o temporada baja (1 de noviembre al 30 de abril).

**Tabla 3 – Importe de la Tasa Turística en Baleares**

	<b>Euro/día Temporada alta (1 de mayo – 31 de octubre)</b>	<b>Euro/día Temporada baja (1 de noviembre – 30 de abril)</b>
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de cinco estrellas.	4	1
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamento de cuatro y tres estrellas	3	0,75
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamento de una, dos y tres estrellas	2	0,5
Apartamento turístico de cuatro llaves y cuatro llaves superior	4	1
Apartamento turístico de una, dos y tres llaves superiores	3	0,75
Apartamento de una, dos y tres llaves	2	0,5
Establecimiento de alojamiento no residenciales de empresas turístico-residenciales	4	1

Viviendas turísticas de vacaciones, viviendas objeto de comercialización de estancias turísticas y viviendas con objeto de comercialización turística	2	0,5
Hoteles, rurales, agroturismo, hospederías y alojamientos de turismo de interior	2	0,5
Hostales, hostales residencia, pensiones, posadas y casas de huéspedes, campamentos de turismo o campings	1	0,25
Albergue y refugios	1	0,25
Otros establecimientos o viviendas de carácter turístico	2	0,5
Embarcaciones de crucero turístico	2	0,5

## 5.2. Cataluña

La Ley 5/2012, de 20 de marzo (Ley de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos) crea el Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos, como tributo propio autonómico. El objeto de este impuesto es gravar la singular capacidad económica de las personas físicas puesta de manifiesto con la estancia en establecimientos turísticos y nutrir el Fondo para el fomento del turismo.

Los recursos del Fondo para el fomento del turismo deben destinarse a proyectos o actuaciones que persigan alguno de los siguientes objetivos:

- La promoción turística de Cataluña.
- El impulso del turismo sostenible, responsable y de calidad, y la protección, preservación, recuperación y mejora de los recursos turísticos.
- El fomento, creación y mejora de los productos turísticos.
- El desarrollo de infraestructuras relacionadas con el turismo.

Sin perjuicio de lo anterior, el 30% de la recaudación del Fondo debe ser destinado a las administraciones locales. Esta cantidad debe ser destinada a la financiación de actuaciones

concretas en el ámbito de la promoción turística.

Pueden ser los intermediarios de empresas turísticas de alojamiento, así como todos los profesionales, empresas, entidades u operadores de plataformas tecnológicas que comercializan servicios turísticos de alojamiento en los establecimientos y equipamientos sujetos a tributación o facilitan la relación entre el titular de la explotación y las personas físicas que efectúan las estancias. El importe de la tasa será cargado por las empresas de alojamiento en las facturas que giren a sus huéspedes por la estancia, normalmente al inicio de la estancia. Después, estas empresas deberán pagar estas cantidades al gobierno catalán.

Los alojamientos que cobrarán la TT serán: hoteles, viviendas de uso turístico, embarcaciones de crucero y resto de establecimientos y equipamientos.

#### **Importe de la tasa turística:**

El importe de la tasa turística varía en función de Barcelona Capital y Resto de Cataluña. Además, existe una tarifa especial para aquellos establecimientos situados dentro de un centro recreativo turístico que admita actividades de juego y apuestas

**Tabla 4 – Tasa Turística en Cataluña y Barcelona**

<b>Tipo de establecimiento</b>	<b>Tarifa Barcelona ciudad (en euros)</b>	<b>Tarifa resto de Cataluña (en euros)</b>
Hotel de 5 estrellas, gran lujo y embarcaciones de crucero	2,50	2,50
Hoteles de 4 estrellas y 4 superior	1,25	1,00
Resto de establecimientos y equipamientos	0,75	0,50

**Tabla 5 – Tasa Turística en Barcelona capital**

<b>Barcelona capital</b>	<b>Euro / días de estancia</b>
Hotel de 5 estrellas, gran lujo, camping de lujo y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (EB1)	2,25
Hotel de 4 estrellas y 4 estrellas superior, y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (EB2)	1,10
Vivienda de uso turístico (EB4)	2,25
Resto de establecimientos y equipamientos (EB3)	0,65

Embarcación de crucero	
Mas de 12 horas (CR1)	2,25
12 horas o menos (CR2)	0,65

**Tabla 6 – Tasa Turística en Cataluña**

<b>Resto de Cataluña</b>	<b>Euro / días de estancia</b>
Hotel de 5 estrellas, gran lujo, camping de lujo y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (EB1)	2,25
Hotel de 4 estrellas y 4 estrellas superior, y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (EB2)	0,90
Vivienda de uso turístico (EB4)	20,90
Resto de establecimientos y equipamientos (EB3)	0,45
Embarcación de crucero	
Mas de 12 horas (CR1)	2,25
12 horas o menos (CR2)	

**Tabla 7 – Tasa Turística en Cataluña: Tarifa Especial**

<b>Tarifa especial</b>	<b>Euro / día de estancia</b>
Hotel de 5 estrellas, gran lujo, camping de lujo y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (TE1)	5,00
Hotel de 4 estrellas y 4 estrellas superior, y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (TE2)	3,50
Resto de establecimientos y equipamientos (TE3)	2,50

Fuente: [Generalitat de Catalunya, 2021](#)

### **5.3. Evolución del Turismo desde la Implantación de la Tasa Turística en Baleares y Cataluña**

Las Tablas siguientes nos muestran la evolución de dos variables importantes en el análisis del mercado turístico: el número de llegadas de turistas y las pernoctaciones, tanto en Cataluña como en Baleares. Hemos marcado el año en el que se aprueba la tasa turística en cada una de las comunidades.

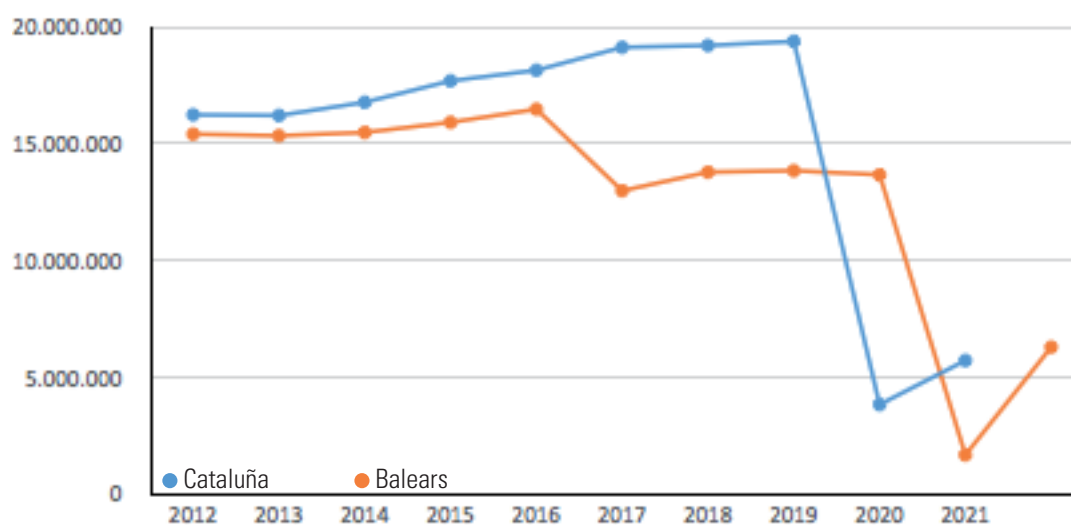
Como podemos observar, en Cataluña hay un ligero retroceso en el número de llegadas en 2013: se reducen en un 0,18%. A partir de este año 2013, el número de llegadas aumenta anualmente, con incrementos que van desde el 5,40% en 2017 hasta el 0,41% en 2018, pero siempre positivos hasta llegar a la pandemia por Covid de 2020.

En el caso de Baleares, el mismo año en el que se aprueba la tasa turística se registra una reducción en el número de llegadas de turistas muy importante, del 21,12%, y durante los dos años siguientes la evolución es positiva, aunque desde 2018 aumenta muy poco y en 2019 se reducen las llegadas ligeramente. La pandemia por Covid en 2020 marca un retroceso notable.

**Tabla 8 - Llegadas de Turistas 2012-1021 (Oct): Cataluña, Islas Baleares**

<b>Año</b>	<b>Cataluña</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Balears, Illes</b>	<b>Diferencia</b>
2011	13.700.000		15.413.925	
2012	16.236.941	18,52%	15.346.663	-0,44%
2013	16.207.694	-0,18%	15.484.328	0,90%
2014	16.773.467	3,49%	15.916.379	2,79%
2015	17.686.355	5,44%	16.477.109	3,52%
2016	18.139.176	2,56%	12.997.548	-21,12%
2017	19.118.420	5,40%	13.792.296	6,11%
2018	19.196.344	0,41%	13.851.598	0,43%
2019	19.375.153	0,93%	13.679.781	-1,24%
2020	3.870.260	-80,02%	1.721.123	-87,42%
2021	5.751.439	48,61%	6.323.239	267,39%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de INE

**Gráfica 5 - Llegada de turistas desde la implantación de la Tasa Turística**

Fuente: Elaboración propia a partir de información del INE

Si nos centramos en las pernoctaciones, podemos observar cómo en Cataluña la evolución ha sido siempre positiva desde la implantación de la tasa turística hasta 2018, año en el que se registra un ligero retroceso del 0,83%. En Baleares la evolución ha sido positiva hasta 2018. En 2018 hay un pequeño retroceso. La reducción seguirá en 2019. En ambos casos, el impacto de la Covid ha sido muy importante en la reducción de las pernoctaciones.

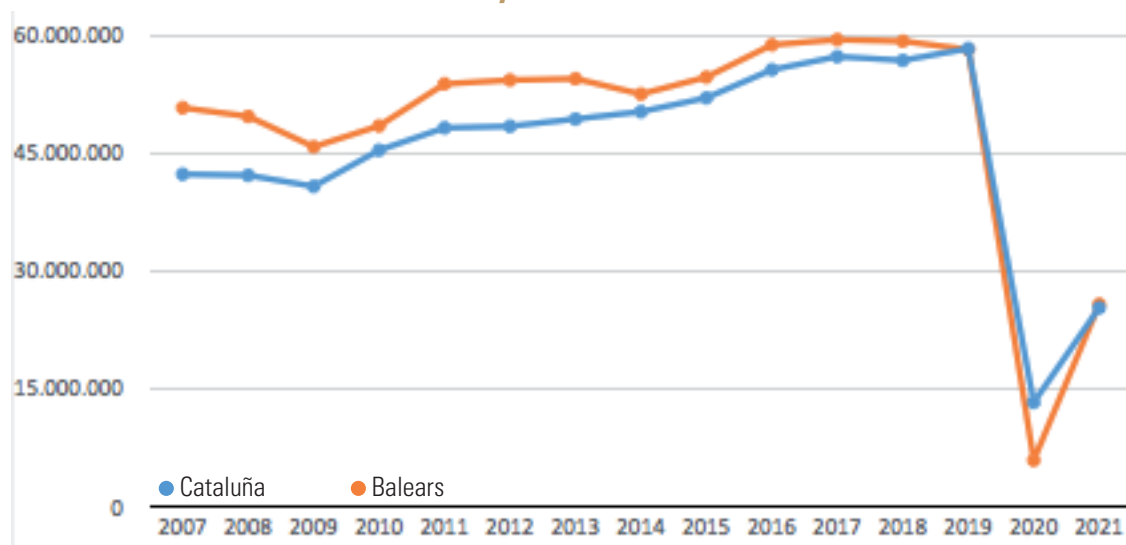
**Tabla 9 - Número Total de Pernoctaciones 2012-2021 (Oct)**

Año	Cataluña	Diferencia	Baleares	Diferencia
2007	42.283.705		50.721.651	
2008	42.150.242	-0,32%	49.633.275	-2,15%
2009	40.742.219	-3,34%	45.769.098	-7,79%
2010	45.336.081	11,28%	48.419.223	5,79%
2011	48.173.653	6,26%	53.753.803	11,02%
2012	48.376.535	0,42%	54.242.098	0,91%
2013	49.295.451	1,90%	54.405.535	0,30%
2014	50.225.157	1,89%	52.465.516	-3,57%
2015	51.982.054	3,50%	54.613.230	4,09%
2016	55.550.621	6,86%	58.712.364	7,51%
2017	57.220.453	3,01%	59.375.939	1,13%

2018	56.745.267	-0,83%	59.173.693	-0,34%
2019	58.235.789	2,63%	58.118.938	-1,78%
2020	13.312.007	-77,14%	5.963.669	-89,74%
2021	25.321.439	90,22%	25.780.961	332,30%

Fuente: Elaboración propia a partir de información del INE

**Gráfica 6 - Pernoctaciones entre 2007 y 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de información del INE

En conclusión, resulta muy difícil afirmar que el establecimiento de la TT tiene un impacto negativo en las dos variables principales que suelen utilizarse para medir la evolución del sector. Tanto el número de llegadas, como el número de pernoctaciones no responden negativamente al pago de la tasa, salvo en el caso de las llegadas de turistas en Baleares. En esta misma línea se manifiesta en algún estudio donde se ha tratado de analizar el efecto precio de la tasa turística, se reconoce que, como actividad social, el turismo está influenciado por muchos y diversos factores como las campañas de promoción, las condiciones coyunturales de la economía de los países de origen o, incluso, la cobertura por parte de la prensa de este tipo de noticias en los mercados. En conjunto, todos estos factores pueden tener también un impacto considerable en las decisiones de los consumidores turistas. (Rossell, J.; Sansó, A.; 2017)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Rosselló, J.; Sandó, A. (2017) "Taxing tourism: the effects of an accommodation tax on tourism demand in the Balearic Island (Spain)", Cuadernos Económicos del ICE, nº 93; pg 157-174.



---

## 6. El Debate

### 6.1. En España

---

Los argumentos en contra de la implantación de la Tasa Turística son básicamente tres:

- Propósito u objetivo de dicha recaudación
- Impacto en el número de turistas en el espacio donde se implanta y, en consecuencia, sobre la economía de dichos espacios turísticos donde tiene un peso importante
- Compatibilidad con otros impuestos

A pesar de esta tensión permanente en torno a la implantación de este impuesto, las propuestas para su aprobación se repiten en la mayoría de ciudades españolas y hay situaciones muy similares:

- En general, rechazo de las Comunidades Autónomas a la regulación autonómica de la Tasa Turística (País Vasco, Galicia, Andalucía, Madrid...).
- Las ciudades más turísticas plantean su implantación. Se trata, en la mayoría de los casos, de una propuesta municipal.
- La propuesta parte, generalmente, de partidos de izquierda. Generalmente, el PSOE y los partidos de derechas se oponen a su implantación.
- Aunque hay alguna excepción (como puede verse en la relación de artículos de prensa que se expone a continuación), en general, los empresarios hoteleros rechazan rotundamente su implantación.

Como ejemplos:

**Sevilla:** En 2016 se propuso la implantación de la Tasa Turística en la ciudad de Sevilla, pero unos años después, en 2021 sigue sin aprobarse<sup>9</sup>.

**San Sebastián:** El Ayuntamiento de San Sebastián anunció la implantación de la Tasa Turística en 2021 y hubo un rechazo contundente por parte de los hoteleros. El Gobierno Vasco renunció a regular la implantación en la Comunidad Autónoma. El impacto de la pandemia hizo que se

---

9 [https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sevilla-retoma-propuesta-aplicar-tasa-turistica-euro-persona-y-noche-201912252323\\_noticia.html](https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sevilla-retoma-propuesta-aplicar-tasa-turistica-euro-persona-y-noche-201912252323_noticia.html)  
[https://www.diariodesevilla.es/opinion/articulos/hora-tasa-turistica\\_0\\_1615038615.html](https://www.diariodesevilla.es/opinion/articulos/hora-tasa-turistica_0_1615038615.html)

retrasara su implantación en San Sebastián<sup>10</sup>.

**Madrid:** El departamento de turismo de Madrid Foro Empresarial (asociación de empresarios de la Comunidad de Madrid) reclamaba en 2021 la implantación de una tasa turística para la ciudad de Madrid para acercarla a otras grandes ciudades europeas. Uno de los argumentos era que dicha tasa podría ayudar a orientar la ciudad hacia un turismo de calidad, justo cuando la presencia de algo similar al “turismo de borrachera” (principalmente francés) durante la pandemia generaba preocupación en el sector. Se pedía también que esta tasa se regulara desde la Comunidad de Madrid. Sin embargo, la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid rechaza totalmente esta propuesta<sup>11</sup>.

**Toledo:** La propuesta se realizó en 2019 por parte de Izquierda Unida. Aunque algunos empresarios hoteleros de Toledo (Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo) han manifestado en ocasiones su apoyo a la Tasa Turística, la postura empresarial rechaza su implantación. La propuesta se ha paralizado con argumentos basados, principalmente, en que puede empeorar la “competitividad” con respecto a otras áreas turísticas cercanas que no lo implantan, como Madrid<sup>12</sup>.

## 6.2. La Comunidad Valenciana

---

En la Comunidad Valenciana, HOSBEC y AEHTMA (Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Marina Alta) han manifestado su total oposición a la implantación de la TT. Exponen los siguientes motivos<sup>13</sup>:

1. Porque no es una tasa, sino un impuesto, que viene a sumarse a la asfixiante presión fiscal que soportamos empresas y ciudadanos.
2. Y porque no es turística, sino que grava exclusivamente el alojamiento hotelero y el alojamiento reglado.
3. Porque es un instrumento fiscal que vuelve a favorecer a la economía sumergida frente a las

---

10 <https://www.eitb.eus/es/noticias/economia/detalle/6887035/tasa-turistica-en-san-sebastian-en-2021-y-enfado-de-hoteles/>

<https://www.diariovasco.com/san-sebastian/donostia-aplaza-implantacion-tasa-turistica-20200624211019-nt.html>

11 [https://www.elplural.com/economia/empresarios-madrilenos-piden-tasa-turistica-igualarse-ciudades-europeas\\_263230102](https://www.elplural.com/economia/empresarios-madrilenos-piden-tasa-turistica-igualarse-ciudades-europeas_263230102)

<https://aehm.es/aehm-rechaza-la-aplicacion-de-una-tasa-turistica-en-madrid/>

12 [https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/ciudad/abci-presidente-hosteleros-toledo-tasa-turistica-parece-buena-idea-201909292131\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F](https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/ciudad/abci-presidente-hosteleros-toledo-tasa-turistica-parece-buena-idea-201909292131_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F)

13 <https://noticiasmarinaalta.es/canfali/es/articulo/las-veinte-razones-por-los-que-los-hosteleros-de-la-comarca-rechazan-la-tasa-turistica--piden-el-apoo-de-los-auntamientos-/>

empresas legales que crean empleo y generan riqueza y prosperidad.

4. Porque la puesta en marcha de este impuesto restará poder adquisitivo a nuestros turistas y limitará gravemente la competitividad de las empresas de alojamiento.
5. Porque todo aquello que se deba pagar en concepto de tasa se dejará de gastar en oferta complementaria como restauración, compras, ocio, etc... por lo que también afectará negativamente a la competitividad y cuenta de resultados del resto de componentes de la industria turística.
6. Porque la realidad turística de la Comunitat Valenciana nada tiene que ver con Cataluña ni con las Islas Baleares, ni con las realidades de otras ciudades europeas, donde existe un impuesto municipal ligado a la conservación del patrimonio histórico o artístico o vinculado a organismos promocionales.
7. Porque en la Comunitat Valenciana, el turismo interno es muy importante, y al final, el 30% de los contribuyentes de este nuevo impuesto serán los propios ciudadanos valencianos en sus vacaciones.
8. Porque ni la tramitación, recaudación, gestión y finalidad de este impuesto tienen un objetivo claro y transparente.
9. Porque la Comunidad Valenciana es la que peor ratio de gasto por turista tiene, lo que demuestra que no hay márgenes para incrementos de costes a través de esta ficción fiscal.
10. Porque ninguna otra ciudad de España, excepto Barcelona y Palma, disponen de este tipo de gravamen lo que perjudica gravemente las expectativas turísticas de Valencia, Alicante y Castellón.
11. Porque el principal problema con el que se enfrenta el sector es la creciente economía sumergida que se ha generado en torno al alojamiento ilegal en viviendas y las plataformas digitales de distribución global: someter esas actividades económicas a IVA y a retención de IRPF es lo que generaría muchos más ingresos que los que se pretenden conseguir con este impuesto.
12. Porque el mercado británico que es nuestro principal mercado extranjero está sumido en un difícil proceso marcado por el Brexit, con un encarecimiento del producto turístico debido al tipo de cambio, y porque cualquier coste adicional que sumemos desviará estos clientes a otros destinos.
13. Porque los turoperadores europeos ya han advertido del efecto perjudicial de esta tasa en la comercialización internacional, sobre todo para los destinos emergentes de la Comunidad Valenciana.

14. Porque el sector hotelero y el alojamiento reglado no ha vivido ningún boom turístico, con volumen de turistas y pernoctaciones inferiores a las del años pasados, y sin haber recuperado los índices óptimos de rentabilidad.
15. Porque los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana nunca han recibido una inversión pública que se corresponda con la cantidad de recursos, empleo y riqueza que generan y por lo tanto, es injusta su penalización a través de un nuevo impuesto.
16. Porque los destinos competidores de la Comunidad Valenciana, que son Andalucía, Murcia y las Islas Canarias en los no existe ningún tipo de impuesto o tasa turística. Aprovecharán esta debilidad nueva para captar parte de nuestro mercado.
17. Porque ninguna otra actividad económica tiene una tasa o impuesto para compensar el supuesto daño medioambiental que generan: a ningún gobierno se le ocurriría gravar la agricultura, la fabricación de coches en el ámbito de esta comunidad autónoma o las aerolíneas que operan en este territorio por citar tres ejemplos.
18. Porque una recaudación máxima de 30 millones de euros no justifica poner en peligro un sector tan estratégico como es el turismo en esta Comunidad con el 13% del PIB y el 14% del empleo.
19. Porque el turismo de la Comunitat Valenciana genera ya el 13,3% del total de los impuestos que se recaudan en este territorio, con más de 3.000 millones.
20. Porque con este impuesto se manda un mensaje a los mercados de saturación y turismo fobia mientras que la realidad muestra precisamente lo contrario, y porque la Comunitat Valenciana debe ser sinónimo de hospitalidad y de territorio 'tourist friendly'.

---

## 7. Conclusiones

A partir de lo que se ha expuesto anteriormente, podemos extraer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Tendencia a su implantación en los principales países y ciudades turísticas europeas. También en el sur de Europa (Italia, Portugal, Croacia...) donde el turismo constituye un sector de gran importancia.
- Al ser un impuesto que se establece en las regiones/provincias/ciudades existe una gran diversidad de casos y situaciones.
- No puede afirmarse con total seguridad que la imposición de la TT haya tenido un impacto negativo en el número de turistas o de pernотaciones en los destinos turísticos.
- La situación ideal, dada la expansión de este impuesto, sería su impulso a nivel de la UE y de los Estados de la UE.
- Los recursos generados con este impuesto permitirían desarrollar en mejores condiciones los instrumentos de la Política Turística. En algunos destinos, como Ámsterdam, se reivindica como fundamental para la recuperación de la ciudad para sus habitantes.
- De vital importancia es si es un impuesto finalista o no. En general, sería recomendable que tuviera una aplicación clara en el sector.

Los efectos de la pandemia en la economía en general y en el turismo en particular pueden aconsejar que se retrase su implantación hasta que se confirme el control del Covid. Pero no parece lógico aislarse de una tendencia generalizada en Europa.